



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

2989/2016

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°2989/2016, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la licenciada [REDACTED] del domicilio de San Salvador, quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: ***“1) El detalle del cargo y funciones que corresponden al señor [REDACTED] dentro de ese ente obligado, con indicación específica de su lugar de trabajo, sus funciones actuales dentro del ente obligado y su horario de trabajo. 2) Copia electrónica del registro de marcación biométrica (u otro mecanismo análogo) de verificación de asistencia a su puesto de trabajo del señor [REDACTED] en el periodo comprendido entre los meses de septiembre 2016 a la fecha de esta solicitud. En caso de tener permiso o ausencias, se solicita copia electrónica - en versión pública - de toda la documentación que respalde su ausencia de labores dentro de su empleo. 3) Copia electrónica del memorándum, informe, nota o, en general, cualquier documento emitido por ese ente obligado en el cual se realizaron gestiones de investigación, indagación, procedimientos administrativos de carácter sancionatorio o cualquier gestión encaminada a determinar responsabilidades administrativas por la divulgación indebida de información perteneciente al Ministerio de Salud, que fue hecho notorio y de conocimiento público por diversos medios de comunicación, relacionada al documento denominado “REFRENDA DE PUESTOS” correspondiente a la unidad presupuestaria 02, línea presupuestaria 2016-3200-3-02-03-21-1 Gestión Técnica Administrativa, Región Metropolitana, los cuales aparecieron mencionados en la cuenta de Facebook del señor [REDACTED] (ver anexo 1). 4) Copia electrónica del detalle del equipo electrónico y mobiliario de oficina del señor Jaime Ernesto Avalos. Además, el registro de la IP (internet protocol) asignado por el ISSS a dicha persona en el periodo comprendido entre los meses de septiembre de 2016 a la fecha de esta solicitud. 5) Copia electrónica del detalle de páginas web visitadas a partir de la dirección IP asignada por el ISSS al señor [REDACTED] en el periodo comprendido entre los días entre el 1 de octubre al 20 de octubre de 2016 y 6) Copia electrónica del memorándum, nota, reglamento o, en general, cualquier documento normativo emitido por el ISSS en la cual se establezca la política de uso de internet y recursos electrónicos dentro de la institución.”***, hace las siguientes Valoraciones:

Que por medio de la resolución de las catorce horas con treinta minutos del día veintidós de noviembre de dos mil dieciséis se emitió prórroga de la fecha inicial del vencimiento de la

“Con una visión más humana al servicio integral de su salud”

Oficina de Información y Respuesta (OIR)
Segundo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

presente solicitud, señalándose como nueva fecha el día veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Unidad de Recursos Humanos, Unidad Jurídica, División de Informática y Dirección de Hospital 1º de Mayo del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada en los numerales uno y dos, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Unidad de Recursos Humanos, a través de la jefatura de Departamento de Admisión y Empleo del Área de Registro y Notificaciones, la información referente a: detalle del cargo, funciones del puesto, detalle con horario de trabajo y registro de marcación biométrica del periodo comprendido entre los meses de septiembre 2016 a la fecha de esta solicitud. Así como también archivo electrónico de la documentación que justifica su inasistencia y permisos de algunos días laborales, la cual ha sido elaborada en su versión pública, en la que se eliminan los elementos clasificados como confidenciales, conforme a lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

En relación a lo solicitado en numeral tres, se consultó a la Unidad Jurídica, a través de la jefatura del Departamento Jurídico de Procuración, quien informó lo siguiente: *"la información solicitada es inexistente en la Unidad Jurídica, teniendo en cuenta que no hemos sido requeridos para realizar gestiones de investigación, indagación, procedimientos administrativos de carácter sancionatorio o cualquier gestión encaminada a determinar responsabilidades administrativas por dicho caso"*, por lo antes expuesto dicha información solicitada es inexistente.

Que de acuerdo a la información solicitada en el numeral cuatro, la Dirección de Hospital 1º de Mayo informó que el Sr. [REDACTED] se desempeña en ese hospital como Agente de Seguridad Institucional, por lo que no tiene asignado equipo electrónico y Mobiliario de Oficina; por lo que dicha información es inexistente.

Que con relación a lo solicitado en los numerales cuatro y cinco, la División de Informática informó a esta oficina que de acuerdo al puesto que desempeña el empleado asociado a la solicitud de información, definitivamente no tiene asignación de IP ni acceso a servicios de internet; asimismo de acuerdo a lo requerido en el numeral seis, dicha dependencia remitió la información solicitada, consistente en Manual de políticas y estándares de División Desarrollo de Tecnologías de la Información y Comunicación.

"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Oficina de Información y Respuesta (OIR)
Segundo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve:**

Entréguese, al peticionario en archivo adjunto la información detallada en el párrafo quinto y manual detallado en párrafo octavo de la presente resolución.

Confírmese, la inexistencia de la información requerida en los numerales sexto, séptimo y octavo, por las razones antes expuestas.

Notifíquese, por medio de correo electrónico de la peticionaria.


Licda. Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS

